

Reglamento y Programa de Residencia en Clínica Médica

Índice

TÍTULO 1: Bienvenida e introducción

TÍTULO 2: Objetivos generales de la residencia

TÍTULO 3: Ingreso a la residencia:

- A. CAPITULO 1: Requisitos generales.
- B. CAPÌTULO 2: Concurso:
 - I. Pre-inscripción.
 - II. Inscripción.
 - III. Examen.
 - IV. Entrevista.
 - V. Aspectos a evaluar y puntajes.
 - VI. Restricciones.
 - VII. Adjudicaciones e incorporación.
 - VIII. Readjudicaciones. Renuncias.

TÍTULO 4: Modalidad y programa de formación.

- A. CAPITULO 1: Modalidad.
- B. CAPITULO 2: Programa de formación.
- C. CAPITULO 3: Horarios y guardias.

TÍTULO 5: Funciones y obligaciones generales de los residentes. Obligaciones del jefe de residentes.

TÍTULO 6: Derechos y beneficios de los residentes.

TÍTULO 7: Régimen disciplinario y causales de extinción.

- A. CAPITULO 1: Faltas disciplinarias.
- B. CAPITULO 2: Sanciones.
 - I. Tipos.
 - II. Procedimiento para su aplicación.

TÍTULO 8: Evaluación.

TÍTULO 9: Situaciones no contempladas.

ANEXO I: Programa de residencia medicina interna

TÍTULO 1: Bienvenida e introducción

El Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, a través de todo su personal, le da la bienvenida al proceso de selección de postulantes para la Residencia de Clínica Médica. Agradecemos que confíe en esta institución para su formación de pos grado.

La Residencia de Salud es un sistema de formación integral de postgrado para el graduado reciente en las disciplinas que integran el equipo de salud, cuyo objeto es completar su formación de manera exhaustiva, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficaz de la disciplina correspondiente, bajo la modalidad de formación en servicio. Se trata de un modelo formativo remunerado, acotado en el tiempo, con objetivos educativos anuales que deberán ser cumplidos conforme lo establecido en la presente y de acuerdo a la modalidad prevista para cada ciclo de capacitación, que se desarrollará mediante la ejecución supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad, los cuales deberán estar definidos en los programas de formación (conf. Resolución N° 1.993/15 M.S., Anexo I, art. 1°).

En otras palabras, una residencia resulta de la necesidad e interés de un médico general por ampliar su desarrollo profesional con conocimientos, destrezas y valores sobre una especialidad médica, de manera que pueda profundizar sus conocimientos.

El sistema de aprendizaje de la residencia se basa en la práctica supervisada con responsabilidades crecientes, adecuadas para cada nivel e individuo.

La Medicina Interna es una especialidad médica de larga tradición, que aporta una atención global al enfermo adulto de carácter preferentemente hospitalario. Los internistas se forman bajo el principio de que ninguna enfermedad o problema clínico del adulto es ajeno a su incumbencia y responsabilidad. Esta actitud ha determinado que la especialidad de Medicina Interna participe activamente en la mayoría de los retos asistenciales a los que ha tenido que hacer frente nuestro sistema sanitario, incluida la creación desarrollo de las diferentes especialidades médicas y atención a nuevas enfermedades.

Aprovechamos esta oportunidad para hacerle conocer que este Hospital sostiene, como pilares de su **política de calidad**, los siguientes elementos:

Misión: Brindar salud de calidad a toda la comunidad a través de un sistema centrado en el paciente, promoviendo la formación continua de todos sus colaboradores y orientando sus esfuerzos hacia la investigación médica.

Visión: Ser reconocido como referente regional por su calidad de atención al paciente y por su capacidad de resolución. Instituirse como un centro de formación profesional e investigación médica de excelencia.

Valores: Compromiso de todos los trabajadores con la salud pública y con la atención al paciente; Igualdad y respeto por la dignidad y diversidad de las personas; Calidad como interés

constante por satisfacer las necesidades de la comunidad perfeccionando el propio trabajo diario; Sentido de pertenencia a la institución a través del empoderamiento de los trabajadores y de los usuarios.

TÍTULO 2: Objetivos generales de la residencia

Los **objetivos generales** de esta residencia, pueden resumirse de la siguiente manera:

- Llevar a cabo el manejo de pacientes internados, basado en la correcta interpretación de las circunstancias clínicas, en la mejor calidad de pruebas bibliográficas disponibles y en las expectativas, valores y preferencias del paciente.
- Llevar a cabo la atención de pacientes ambulatorios, teniendo en cuenta los mismos principios que para los pacientes internados.
- Manejar ambos extremos del espectro del paciente clínico: el paciente con patologías crónicas y complejas, el paciente con patología aguda de resolución urgente, y el paciente sano, especialmente en lo referente a los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedad.
- Adquirir destrezas en las competencias cardinales de la práctica cotidiana del médico internista.
- Detectar los problemas de salud que requieran derivación a otro especialista e interactuar con el mismo de manera tal que el paciente se beneficie.
- Reconocer y manejar estrategias de abordaje para el establecimiento de un adecuado vínculo con los pacientes y su familia.
- Utilizar los distintos medios de recolección de información médica y analizarla de manera crítica.
- Aplicar la evidencia médica disponible en la atención del paciente.
- Realizar tareas de investigación en el ámbito clínico.

TÍTULO 3: Ingreso a la residencia.

El ingreso a la residencia se realizará anualmente mediante **concurso público y abierto**, de conformidad con las fechas, modalidades, bases y condiciones que el Hospital de la Baxada establezca.

A. CAPÍTULO 1: Requisitos generales: (conf. Resol 1993/15 MSN)

Los concursos para ingresar a la residencia serán de **antecedentes y oposición**. Los postulantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado. Los extranjeros deberán poseer Documento Nacional de Identidad emitido por Autoridad Argentina y cumplir con las condiciones migratorias previstas en la Ley N° 25.871 ("Ley de Migraciones"), sus normas reglamentarias y complementarias, al momento de su inscripción al mecanismo de selección.

- II. Ser poseedor de condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, lo que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan en los diferentes concursos.
- III. Tener la aptitud psicofísica requerida para el cargo.
- IV. Ser graduado de cualquier Universidad de la República Argentina, del ámbito Público o Privado, reconocida oficialmente, en la Carrera de Medicina. Aquellos graduados de Universidad Extranjera, sea ésta del ámbito público o privado, deberán poseer titulación de grado universitaria reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación (autoridad competente en la materia), habiendo completado el trámite de reválida, homologación o aquel que correspondiere.
- V. Título: Todos los ingresantes deberán poseer, al momento de ingreso a la Residencia, el título de grado universitario, no aceptándose en modo alguno el ingreso al sistema de aquellos que carezcan del mismo. En forma excepcional se aceptará la inscripción al concurso de aquellos egresados de universidades de la República Argentina que cuenten con un certificado de título en trámite extendido por la Universidad que corresponda, ello siempre que, cumplido el concurso respectivo y al momento de tomar el cargo, el postulante posea el título habilitante.
- VI. Poseer matrícula habilitante expedida por el Ministerio de Salud de Entre Ríos o la autoridad sanitaria que corresponda. En caso de no poseer matrícula habilitante, deberá presentar constancia de título o matrícula en trámite.

B. CAPÍTULO 2: Concurso.

- I. Preinscripción (online):
 - Completar el formulario web.
 - Adjuntar copia digitalizada del título profesional y certificado analítico (con promedio general de carrera, incluyendo aplazo), extendidos por la Universidad de la República Argentina. Excepcionalmente se admitirá la presentación del certificado de título en trámite (en caso de pasarse a la etapa de inscripción, deberá presentar el título).
 - Adjuntar copia digitalizada de la matrícula médica, extendida por el Ministerio de Salud de Entre Ríos (<http://190.57.232.173/contralor/consultaprodoc.php>.)
 - Adjuntar copia digitalizada de D.N.I. (ambas caras), con domicilio actualizado.
 - Curriculum Vitae completo.
- II. Inscripción (presencial):
 - Para realizar la inscripción, el aspirante deberá presentarse

personalmente en el domicilio del Hospital, en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos, dentro del plazo y horarios que a tal fin se establezca.

- La Documentación que se detalla a continuación, deberá ser presentada en una carpeta transparente, en forma íntegra al momento de la inscripción y en el orden establecido, en original o fotocopias legalizadas por autoridad competente (Escribano Publico, Juez de Paz o Universidad):
 - Fotocopia del Título Profesional extendido por la Universidad respectiva, aceptándose excepcionalmente la inscripción con la posesión del Certificado de Título en Trámite expedida por la misma. Ello siempre que, cumplido el concurso respectivo y de acceder al cargo, posea el Título habilitante. De no contar con el mismo al momento de la toma de posesión del cargo, perderá el derecho al mismo.
 - Fotocopia del Certificado Analítico, con promedio general de carrera, incluyendo aplazo.
 - Tres (3) fotocopias del Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso.
 - Constancia de C.U.I.L / C.U.I.T.
 - Tres (3) fotos carnet color actualizadas (4 x 4 cm.)
 - Certificado Médico de Aptitud Psicofísica (público o privado), siempre y cuando sea emitido por un profesional Médico Psiquiatra o Licenciado en Psicología.
 - Certificado de Buena Conducta y Certificado de Antecedentes Penales, provisto por el Registro Nacional de Reincidencia (www.dnrec.jus.gov.ar), dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ambos originales, no se aceptan fotocopias legalizadas.
 - Reseña curricular de antecedentes pre y post grado, adjuntando fotocopias de las respectivas certificaciones.
 - Matrícula habilitante expedida por el Ministerio de Salud de Entre Ríos o la autoridad sanitaria que corresponda. En caso de existir un método de validación (on-line) aprobado por los organismos competentes en su otorgamiento y/o control, no será necesario adjuntar copia certificada o autenticada.

III. Examen:

Todo aspirante deberá rendir un examen único, cuya modalidad será la de preguntas y opción entre múltiples respuestas. El examen se realizará en la

fecha que fije el Hospital, teniendo una duración de 90 minutos. Sólo se considerarán las postulaciones de aquellos que obtengan un mínimo de 60 puntos.

IV. Entrevista:

Se interrogará al postulante respecto a antecedentes laborales y académicos, destrezas previamente adquiridas, objetivos en la residencia y aspiraciones de trabajo.

V. Aspectos a evaluar y puntajes:

El puntaje total para el ingreso estará determinado por tres ítems, a saber:

- Promedio universitario (con aplazos): máximo 10 puntos
- Examen de ingreso: máximo 10 puntos
- Entrevista: máximo 5 puntos.

VI. Restricciones:

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales y de las etapas del concurso ya desarrollados, no podrá ingresar a la residencia:

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos enunciados en los dos puntos anteriores.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en la Ley Nacional N° 25.164 (Empleo Público Nacional) y Ley Provincial N° 9.755 (Empleo Público de Entre Ríos).
- El comprendido en situaciones de incompatibilidad y/o inhabilidad.
- El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad.
- El que se encuentre en infracción a las leyes electorales y del servicio militar, en el supuesto del artículo 19 de la Ley 24.429.
- El deudor moroso del Fisco Nacional mientras se encuentre en esa situación.
- Los que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional

y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

VII. Adjudicaciones e incorporación:

- El resultado del concurso será público, y se dará a conocer en un plazo de 7 días hábiles desde la fecha del examen. Los postulantes serán notificados vía e – mail.
- La **adjudicación** de las vacantes será comunicada a los postulantes de acuerdo a la nota final en el orden de mérito del concurso.
- Los postulantes a los que se hayan adjudicado cargos de la residencia, deberán presentarse cumpliendo los requisitos ya mencionados, dentro del cronograma del concurso, a los efectos de asumir su vacante. En caso contrario, el cargo podrá declararse desierto y ser readjudicado, siguiendo el orden de mérito del concurso.
- Al momento de ingresar a la residencia, los residentes deberán:
 - Conocer y aceptar, por escrito, el presente reglamento y el Programa de la Residencia.
 - Presentar en forma completa toda la documentación que le haya sido para el inicio de las actividades.
 - Firmar el contrato de Residencia.
 - Asistir a la inducción y/o capacitación institucional de ingreso.
 - Someterse a un examen médico completo, que será realizado en el Hospital o en la institución que éste designe.

VIII. Readjudicaciones. Renuncias:

- En caso de disponibilidad de vacantes, el Hospital podrá realizar **readjudicaciones** de las mismas, siguiendo el orden de mérito del concurso.
- Las **renuncias** a las residencias deberán realizarse en forma fehaciente.
- Si se realizaran renuncias dentro de los 90 días de la adjudicación, el cargo podrá ser cubierto por el postulante siguiente, según el orden de mérito y previa autorización del Hospital, pudiendo el renunciante presentarse el próximo año lectivo como postulante a una residencia.
- En caso de realizar la renuncia luego del plazo mencionado, el postulante quedará **inhabilitado** por un período de 2 años, para presentarse nuevamente a una residencia en la institución.

TÍTULO 4: Modalidad y programa de formación.

A. CAPÍTULO 1: Modalidad:

La residencia se realizará de conformidad con el Programa de Formación aprobado por la autoridad competente. Se trata de una actividad a tiempo completo, de ejecución personal y dedicación exclusiva durante los primeros tres (3) años (incluyendo el bloqueo de la matrícula durante ese período). En el cuarto año, no existirá dedicación exclusiva. Carga horaria total del programa: 16.320 horas aproximadamente.

La residencia se cumplirá por contratos anuales, renovables hasta el final del período total, condicionando dicha renovación a que el residente sea promovido al final de cada ciclo, con el sistema de evaluación que más adelante se desarrollará.

El profesional que no cumpla con el cuarto año obligatorio o renuncie al mismo, perderá el derecho a obtener la especialidad y al de su reconocimiento (conf. Dto. 5.946/00 P.E.E.R., art. 5).

B. CAPÍTULO 2: Programa de formación.

I. Primer año:

Durante el primer año, el residente trabaja como parte del equipo de salud, bajo supervisión de residentes superiores y un médico de planta. Pasa la mayor parte del año brindando atención a pacientes internados.

Objetivos:

- Realizar una historia clínica completa.
- Reconocer e interpretar los síndromes clínicos comunes en la población de pacientes internados.
- Participar de las discusiones acerca de la terapéutica implementada en los pacientes internados.
- Reconocer y resolver las urgencias más comunes en internación.
- Realizar procedimientos invasivos básicos.
- Participar en actividades de investigación y divulgación de actividades científicas (ateneos, congresos)
- Recolectar información de las diferentes fuentes disponibles.

Ámbito de desarrollo:

- Sala de internación general.
- Servicio de diagnóstico por imágenes.

Rotaciones:

- Servicio de diagnóstico por imágenes: ecografía, tomografía, radiología.

Duración de la rotación: 8 semanas.

Durante el período de rotación el residente deberá cumplir con las tareas de sala luego de terminada la actividad propuesta para la rotación, como así también se respetará su número de guardias.

II. Segundo año:

Objetivos:

- Reconocer el estado clínico del paciente crítico.
- Reconocer criterios de internación y alta de unidades de cuidados críticos.
- Realizar tareas de promoción y prevención de salud de pacientes ambulatorios.
- Desarrollar ámbito médico adecuado para el seguimiento longitudinal de pacientes en el consultorio.
- Conocer los algoritmos diagnóstico- terapéuticos de los problemas de salud frecuentes en las distintas especialidades clínicas.
- Supervisar e instruir al residente de primer año.
- Trabajar con la expertía de sus residentes superiores y médico de planta.

Ámbito de desarrollo:

- Sala de internación general.
- Unidad de terapia intensiva.
- Diagnóstico por imágenes: RMN.

Rotaciones:

- Unidad de terapia intensiva.
Duración de la rotación: 8 semanas.
- Diagnóstico por imágenes.
Duración de la rotación: 6 semanas.

Durante el período de rotación el residente deberá cumplir con las tareas de sala luego de terminada la actividad propuesta para la rotación, como así también se respetará su número de guardias.

Deberá además realizar los Pases de UTI a Planta que acontezcan durante su horario de rotación.

III. Tercer año:

Objetivos:

- Planificar las actividades de la atención de los pacientes internados.
- Elaborar estrategias de diagnóstico y tratamiento en los distintos ámbitos de atención.
- Diagnosticar y tratar la patología de urgencia de una central de emergencias.
- Atender problemas de salud de pacientes ambulatorios complejos.
- Supervisar a instruir a residentes de primer y segundo año.

Ámbito de desarrollo:

- Sala general de internación.

- Guardia externa.
- Consultorios externos.
- Rotación por servicio de elección (fuera del Hospital de la Baxada)

Rotaciones:

Duración de la rotación:

- 1 vez por semana durante 4 horas en consultorio externo.
- 1 vez por semana durante todo el año en guardia externa (24 horas).
- Rotación externa: 3 meses.

Durante el período de rotación el residente deberá cumplir con las tareas de sala luego de terminada la actividad propuesta para la rotación, como así también se respetará su número de guardias.

IV. Cuarto año:

Objetivos:

- Aplicar estrategias de prevención primaria.
- Conocer los motivos de consulta frecuentes en consultorio externo.
- Diagnosticar y tratar la patología prevalente.
- Realizar el seguimiento longitudinal de pacientes sanos y enfermos.
- Establecer una adecuada relación médico-paciente-familia.
- Conocer los criterios de gravedad de la patología ambulatoria.
- Aplicar criterios de derivación a especialistas en forma oportuna.
- Adquirir conocimientos sobre epidemiología clínica.
- Conocer diferentes subespecialidades.

Ámbito de desarrollo:

- Consultorios externos clínica médica.
- Servicio de cardiología: ecocardiograma y consultorio externo.
- Sala de internación general.

Rotaciones:

- Consultorio externo de clínica médica.

Duración de la rotación: 3 veces por semana 4 horas, durante todo el año.

- Servicio de cardiología y ecocardiograma.

Duración de la rotación: 6 semanas.

C. CAPÍTULO 3: Horarios y guardias.

I. Horarios:

- Lunes a viernes de 8 a 17 horas.
- Sábados: de 8 a 14 horas.
- Domingos: Sólo concurren los residentes de guardia.

Independientemente del cronograma de horas detallado en este punto,

el residente debe del retirarse del Hospital, una vez que ha cumplido con todas sus actividades pendientes del día. Para ello, deberá avisar previamente a su superior inmediato y recibir su autorización expresa para retirarse del Hospital.

II. Guardias:

- Primer año: 8 guardias mensuales de 24 horas.
- Segundo año: 7 guardias mensuales de 24 horas.
- Tercer año: 4 guardias mensuales de 24 horas más un fin de semana de guardia pasiva al mes.
- Cuarto año: 4 guardias mensuales de 24 horas en guardia externa. La guardia comienza a las 15 hs. y se extiende hasta las 8 hs. del día siguiente. Entre las 8 hs. y las 15 hs. Se realiza el pase de sala, la recorrida y la actividad académica del servicio. En ese lapso, los pacientes que ingresan son repartidos entre los equipos de trabajo.

III. Descanso post guardia:

Los residentes concurrirán al pase de guardia y permanecerán en la sala hasta las 12 horas, no concurriendo al pase del mediodía.

TÍTULO 5: Funciones y obligaciones generales de los residentes.

I. Serán funciones y obligaciones generales de los residentes:

- Desarrollar la residencia a tiempo completo, personalmente y con dedicación exclusiva durante los primeros tres (3) años (incluyendo el bloqueo de la matrícula durante ese período). En el cuarto año, no existirá dedicación exclusiva.
- Conocer y cumplir el programa de formación, sus contenidos, ámbitos docentes, evaluaciones, el régimen horario y el número de guardias semanales que
- Conocer y cumplir con el presente reglamento.
- Conocer y cumplir con el contrato de residencia.
- Desarrollar su actividad dentro de los días y horarios establecidos en este reglamento, el programa de formación y el contrato respectivo. Además, asistir puntualmente y participar de todas las actividades vinculadas a la residencia, que le sean asignadas por sus superiores.
- El residente no podrá abandonar su lugar de trabajo o tarea, sin previo aviso y autorización de su superior inmediato, en cuyo caso deberá ser reemplazado por otro residente que cubra sus tareas y funciones.
- Cumplir de manera efectiva con los descansos que le corresponden.
- Concurrir fuera del horario habitual o en días feriados cuando las

necesidades del Hospital así lo ameriten (emergencias).

- Asumir con responsabilidad las tareas asistenciales que se le asignen de acuerdo al programa de formación, realizando las mismas con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia. Sin perjuicio de la supervisión que los diferentes Jefes realicen sobre los residentes, estos últimos son los responsables legalmente por los diagnósticos que realicen y los tratamientos que prescriban.
- Cumplir con las indicaciones e instrucciones que le impartan sus superiores, en todo lo referido a su formación profesional.
- Consultar obligatoriamente a sus superiores frente a un problema, cuando la complejidad del caso lo exija.
- Comunicar inmediatamente todo hecho que adquiera o pueda adquirir implicancias legales, en consonancia con las normativas vigentes en materia de protección al paciente.
- Adecuar su conducta durante toda la permanencia en la residencia, a las normas previstas en el RÉGIMEN DISCIPLINARIO que se desarrolla más adelante. Deberá cumplirse además con la normativa vigente relativa a los derechos del paciente, familiares del paciente y los derechos de todos los integrantes del equipo de salud (tanto personal médico como personal no médico).
- Resultarán aplicables, en subsidio y siempre que resulten compatibles, las obligaciones previstas en el Reglamento interno del Hospital (elaborado por el Área de Recursos Humanos) o el que en el futuro lo reemplace, así como la normativa laboral y sanitaria vigente en la materia.

II. Obligaciones específicas del Jefe de Residentes:

El “Jefe de Residentes” es un residente de cuarto año que queda excusado de las actividades del resto de los residentes de cuarto año, dedicándose completamente a la sala general y 1 día a consultorio externo. Sus funciones serán:

- Gestión
- Organizar y coordinar las tareas de los residentes acorde a lo dispuesto por el programa de formación.
- Mantener una fluida comunicación con los residentes, de manera de organizar el desarrollo de las tareas asignadas dentro del servicio.
- Gestionar y garantizar la participación de los residentes en las actividades asistenciales, académicas y de investigación del programa, realizando su seguimiento correspondiente.
- Gestionar, promover y garantizar la participación de los residentes en

los cursos interdisciplinarios y otros cursos obligatorios de acuerdo a cada año de residencia.

- Gestionar, promover y controlar la utilización del uniforme y credencial propuesto por la institución.

III. Docencia e investigación:

- Participar activamente en la formación de los residentes colaborando en el logro los objetivos de aprendizaje.
- Participar de los espacios y eventos organizados por el Departamento de Docencia para la formación y acompañamiento de su rol.
- Trabajar en conjunto para las tareas vinculadas con la producción científica de los residentes.
- Promover el trabajo multidisciplinario durante la residencia.
- Participar en la evaluación periódica de los residentes acompañando los procesos de aprendizaje.

TÍTULO 6: Derechos y beneficios de los residentes.

I. Los residentes gozarán de los siguientes derechos y beneficios:

- Recibir, como parte de la formación, una remuneración mensual (beca). Para su cálculo, se tendrá en cuenta lo especificado en el contrato de residencia. FALTA DEFINICIÓN DE RRHH sobre la liquidación y método de actualización.
- Consultar a sus superiores en caso de dudas relacionadas con la residencia.
- Ser supervisado por sus superiores, al momento la ejecución de actos médicos y profesionales.
- Gozar de los descansos diarios y semanales que correspondan.
- Gozar del descanso post guardia.
- Gozar de las vacaciones y licencias que más adelante se desarrollarán.
- Gozar de los beneficios de una obra social, de conformidad con la normativa vigente en la materia, que resulte aplicable al personal del Hospital.
- Cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Cobertura de un Seguro de Vida.
- Acceder sin cargo a los espacios, herramientas y servicios que destine la institución para facilitar el estudio (internet, fotocopias del material de estudio, computadoras, mobiliario, biblioteca, etc.)
- Cumplido y aprobado el período formativo teórico-práctico (primeros tres años), el residente recibirá una “constancia de aprobación”. Una vez aprobado el cuarto año, podrá acceder al “certificado de residencia

completa y especialidad”.

- Los residentes gozarán, en subsidio y siempre que resulten compatibles, de los derechos y beneficios previstos en el Reglamento interno del Hospital (elaborado por el Área de Recursos Humanos) o el que en el futuro lo reemplace, así como la normativa laboral y sanitaria vigente en la materia.

II. Régimen de licencias:

- Licencia anual: los residentes gozarán de catorce (14) días corridos de vacaciones por cada año cursado, ajustándose a la organización del programa interno de la residencia. El instructor de residencia confeccionará el cronograma de licencias ordinarias anuales.
- Enfermedad: tendrán derecho a licencia por enfermedad por un plazo máximo de veinte (20) días corridos por año lectivo, que pueden ser continuos o discontinuos, los que deberán ser justificados mediante certificado médico oficial e historia clínica en caso de ser requerido.
- Actividades científicas o académicas extracurriculares: los residentes podrán concurrir a tres (3) cursos, jornadas, congresos, etc., que se encuentren fuera del Programa, por año lectivo, con no más de doce (12) días en total, con goce de haberes para realizar dicha actividad, la cual debe contar con la expresa autorización del instructor de residencias ser solicitada la autorización con una anticipación de 30 días, y debiendo acreditar fehacientemente luego la asistencia. Los gastos que demande la concurrencia a los eventos antes señalados, quedan a cargo exclusivo del residente solicitante.
- Maternidad: durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a treinta (30) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días.
- Por casamiento: catorce (14) días corridos, debiendo justificarse con la presentación del acta de casamiento, al reintegrarse a la Institución. La solicitud de los días deberá ser notificada con quince (15) días de anticipación.
- Licencia por nacimiento de hijo (progenitor no gestante): tres (3) días corridos, debiendo justificarse con el certificado médico de nacimiento.
- Por fallecimiento del cónyuge, padres o hijos: siete (7) días

corridos, justificándose con partida de defunción o constancia de la Institución que realizó el servicio.

- Por fallecimiento de hermano, abuelo y nietos: 2 (dos) días corridos, justificándose con partida de defunción o constancia de la Institución que realizó el servicio.
- Por fallecimiento de tíos, suegros, yernos o cuñados: 1 (un) día, justificándose con partida de defunción o constancia de la Institución que realizó el servicio.
- Por casamiento de hijo: 1 (un) día.
- Por mudanza: un (1) día por año, con acreditación de certificado de cambio de domicilio.
- Por concurrencia a juzgado o autoridad administrativa: con citación previa, el tiempo que tal diligencia le absorba, con acreditación de certificado correspondiente.
- Por enfermedad del cónyuge, hijos o padres a cargo: podrá solicitar una vez por año por cada familiar, hasta un máximo de seis (6) días. En todos los casos comprobará con certificado médico, sin perjuicio de que se le efectúen controles médicos. En caso de padres deberá además que probar que se encuentra a su cargo o que no existe otro familiar que se pueda hacer cargo en la emergencia.
- Por donación de sangre: 1 (un) día, podrá solicitarla hasta dos veces al año. Deberá presentar certificado médico donde acredite la extracción.

TÍTULO 7: Régimen disciplinario y causales de extinción:

A. CAPITULO 1: Faltas disciplinarias:

Se consideran como tal, las siguientes conductas:

- Falta injustificada o incumplimiento reiterado de los horarios.
- Ausencia o abandono injustificado de la Guardia o cualquier otro servicio encomendado, sin otorgar aviso previo y recibir la autorización correspondiente.
- Abandono de la residencia: se configurará en caso de faltar injustificadamente a sus tareas durante más de cinco (5) días corridos.
- Incumplimiento de deberes jurídicos y éticos que se originan en la relación entre el médico, el paciente y sus familiares (ej.: violación de los derechos a trato digno, confidencialidad, autonomía de la voluntad, información sanitaria, etc.).
- Cumplimiento defectuoso de las tareas específicas profesionales de la residencia, ya sea a causa de una conducta culposa (en sus formas de negligencia, impericia o imprudencia) o dolosa.

- Falta de respeto a otro de los integrantes del equipo de salud (tanto personal médico como personal no médico).
- Incumplimiento de otros deberes que surjan del presente Reglamento o del contrato de residencias.
- Mantener, ya sea dentro o fuera del Hospital, una conducta indecorosa. Se encuentra comprendido el uso de redes sociales y/o plataformas públicas, con el objetivo de injuriar, calumniar, discriminar o violentar derechos de terceras personas.
- Sentencia condenatoria firme que establezca pena privativa de la libertad de cumplimiento efectivo, o por la comisión de delitos que resulten violatorios de los derechos humanos (vida, salud, libertad, integridad sexual, etc), contrarios a la seguridad pública, el orden público, la seguridad de la nación, a los poderes públicos y el orden constitucional, contra la administración pública, y contra la fe pública, cuya pena privativa de la libertad no sea de cumplimiento efectivo.

B. CAPITULO 2: Sanciones:

- I. Tipos: Los tipos de sanciones existentes son:
 - Llamado de atención (se realizará en instancia única).
 - Apercibimiento.
 - Suspensión de hasta cinco (5) días corridos sin goce de haberes.
 - Suspensión de hasta treinta (30) días corridos sin goce de haberes.
 - Resolución del contrato de residentes.
- II. Procedimiento para su aplicación: Las sanciones no son de aplicación “escalonada”, por lo que no existe un orden obligatorio para ser aplicadas.
 - Toda sanción deberá registrarse por escrito.
 - Las sanciones deberán ser pedidas por el instructor de residentes y en ausencia de éste, por el coordinador de sala de internación o el jefe de servicio correspondiente, en forma expresa y fundada al Responsable de la Residencia, quien notificará al residente sobre su derecho a realizar un descargo o defensa, por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles.
 - Recibido el descargo o vencido el plazo para hacerlo, el Responsable de la residencia consultará con la Asesoría Legal, evaluará la gravedad de la falta y resolverá sobre la aplicación de la sanción en un plazo de cinco (5) días hábiles.
 - De ser aplicada la sanción, ésta será inamovible y quedará asentada en el legajo personal del residente en cuestión.
 - Las sanciones simples y consentidas quedarán registradas en el legajo personal del residente a sus efectos, incidiendo las mismas en su

evaluación anual.

- Las sanciones estipuladas en los puntos N° 4 (suspensión de hasta treinta días corridos sin goce de haberes) o 5 (resolución del contrato de residente), sólo procederán a pedido del Responsable de la Residencia, y serán aplicadas por el Director Médico del Hospital, quien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles se tendrá que expedir sobre su procedencia.

TÍTULO 8: Evaluación:

2 evaluaciones anuales, 1 en cada semestre. Además, evaluación diaria del rendimiento académico y evaluaciones ocasionales según la situación lo amerite.

TÍTULO 9: Situaciones no contempladas:

Todo aspecto, situación o evento que no se encuentre expresamente contemplado en el Programa de Residencia, este Reglamento o en el Contrato de Residencia, será resuelta conjuntamente por el instructor de residente y el director médico.

Programa de Residencia en Clínica Médica

Hospital de la Baxada – Doctora Teresa Ratto

Datos generales

Nombre del programa: Residencia Medicina Interna – Clínica Médica.

Tipo de residencia: Básica.

Ámbito de desarrollo: Servicio de Clínica Médica del Hospital de la Baxada.

Responsables del programa: Dra. Ivana Daniela Bello.

Requisitos de ingreso: Acorde a los requisitos generales del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Método de selección de residentes:

- Examen
- Promedio
- Entrevista **Número de vacantes:** 5.

Duración en años: 4.

Carga horaria total: 16.320 aproximadamente.

Fundamentos del programa

- I. Una residencia resulta de la necesidad e interés de un médico general por ampliar su desarrollo profesional con conocimientos, destrezas y valores sobre una especialidad médica, de manera que pueda profundizar sus conocimientos.
- II. El sistema de aprendizaje de la residencia se basa en la práctica supervisada con responsabilidades crecientes, adecuadas para cada nivel e individuo.
- III. La Medicina Interna es una especialidad médica de larga tradición, que aporta una atención global al enfermo adulto de carácter preferentemente hospitalario. Los internistas se forman bajo el principio de que ninguna enfermedad o problema clínico del adulto es ajeno a su incumbencia y responsabilidad. Esta actitud ha determinado que la especialidad de Medicina Interna participe activamente en la mayoría de los retos asistenciales a los que ha tenido que hacer frente nuestro sistema sanitario, incluida la creación desarrollo de las diferentes especialidades médicas y atención a nuevas enfermedades.
- IV. En este contexto, el papel de la Medicina Interna como garante de la atención integral en el entorno hospitalario, es decisivo para favorecer una atención sanitaria centrada en las necesidades globales de la persona.

Objetivos generales de la residencia

- I. Llevar a cabo el manejo de pacientes internados, basado en la correcta interpretación de las circunstancias clínicas, en la mejor calidad de pruebas bibliográficas disponibles y en las expectativas, valores y preferencias del paciente.
- II. Llevar a cabo la atención de pacientes ambulatorios, teniendo en cuenta los mismos principios que para los pacientes internados.
- III. Manejar ambos extremos del espectro del paciente clínico: el paciente con patologías crónicas y complejas, el paciente con patología aguda de resolución urgente, y el paciente sano, especialmente en lo referente a los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedad.
- IV. Adquirir destrezas en las competencias cardinales de la práctica cotidiana del médico internista.
- V. Detectar los problemas de salud que requieran derivación a otro especialista e interactuar con el mismo de manera tal que el paciente se beneficie.
- VI. Reconocer y manejar estrategias de abordaje para el establecimiento de un adecuado vínculo con los pacientes y su familia.
- VII. Utilizar los distintos medios de recolección de información médica y analizarla de manera crítica.
- VIII. Aplicar la evidencia médica disponible en la atención del paciente.
- IX. Realizar tareas de investigación en el ámbito clínico.

Rasgos principales del perfil del residente. los valores del internista

Durante todo su período de formación en la especialidad, el médico clínico deberá aprender actitudes y valores específicamente aplicados a su ejercicio profesional, como son:

- I. Valorar a la persona humana en todos sus aspectos y tener una visión holística de la misma.
- II. Facilitar mensajes preventivos de la salud a los pacientes a su cargo.
- III. Tener respeto por la persona enferma.
- IV. Mostrar actitud de empatía.
- V. Saber integrarse al trabajo en equipo dentro de la misma especialidad e interdisciplinariamente.
- VI. Mostrar versatilidad en la adaptación al entorno.
- VII. Saber reconocer sus propias limitaciones.
- VIII. Desarrollar técnicas de autoaprendizaje.
- IX. Acompañar al paciente y a su familia en el proceso de fin de vida.

Competencias de los residentes de clínica médica

Experticia clínica:

- Demuestra que tiene los conocimientos clínicos acordes con su nivel.
- Aplica sus conocimientos de manera eficaz a los problemas clínicos.
- Realiza una historia estructurada y pertinente.
- Realiza un examen físico correcto.
- Elabora un diagnóstico diferencial adecuado.
- Realiza prácticas correcta y oportunamente.
- Toma las decisiones apropiadas.
- Indica estudios, tratamientos y consultas en forma oportuna y correcta.

Comunicación:

- Establece una buena relación con el paciente.
- Interactúa de manera apropiada con la familia.
- Interactúa de manera apropiada con los pares.
- Interactúa de manera apropiada con los otros miembros del equipo de salud.
- Transmite la información de manera inequívoca en forma escrita y oral.
- Realiza presentaciones científicas de buen nivel en forma escrita y oral.

Colaboración:

- Cooperar con sus pares.
- Cooperar con otros miembros del equipo de salud.
- Cooperar con el paciente y su familia.
- Se muestra dispuesto a colaborar en la resolución de conflictos.
- Previene la generación de conflictos.

Aprendizaje autónomo:

- Demuestra motivación para el aprendizaje.
- Utiliza eficazmente los recursos disponibles de aprendizaje.
- Realiza una evaluación crítica de la literatura médica.
- Articula los nuevos aprendizajes a las situaciones prácticas.
- Aprende de la experiencia diaria.

Profesionalismo:

- Es puntual y disciplinada.
- Asume sus responsabilidades.
- Reconoce sus límites y los controla de manera adecuada.
- Administra su tiempo de manera eficaz.
- Cumple con principios de la ética médica.

- Demuestra respeto por las diferencias.

Desarrollo del programa

I. Primer año:

Durante el primer año, el residente trabaja como parte del equipo de salud, bajo supervisión de residentes superiores y un médico de planta. Pasa la mayor parte del año brindando atención a pacientes internados.

Objetivos:

- Realizar una historia clínica completa.
- Reconocer e interpretar los síndromes clínicos comunes en la población de pacientes internados.
- Participar de las discusiones acerca de la terapéutica implementada en los pacientes internados.
- Reconocer y resolver las urgencias más comunes en internación.
- Realizar procedimientos invasivos básicos.
- Participar en actividades de investigación y divulgación de actividades científicas (ateneos, congresos)
- Recolectar información de las diferentes fuentes disponibles.

Ámbito de desarrollo:

- Sala de internación general.
- Servicio de diagnóstico por imágenes.

Rotaciones:

- Servicio de diagnóstico por imágenes: ecografía, tomografía, radiología.
- Duración de la rotación: 8 semanas.
- Durante el período de rotación el residente deberá cumplir con las tareas de sala luego de terminada la actividad propuesta para la rotación, como así también se respetará su número de guardias.

II. Segundo año:

Objetivos:

- Reconocer el estado clínico del paciente crítico.
- Reconocer criterios de internación y alta de unidades de cuidados críticos.
- Realizar tareas de promoción y prevención de salud de pacientes ambulatorios.
- Desarrollar ámbito médico adecuado para el seguimiento longitudinal de pacientes en el consultorio.
- Conocer los algoritmos diagnóstico- terapéuticos de los problemas de salud frecuentes en las distintas especialidades clínicas.

- Supervisar e instruir al residente de primer año.
- Trabajar con la expertía de sus residentes superiores y médico de planta.

Ámbito de desarrollo:

- Sala de internación general.
- Unidad de terapia intensiva.
- Diagnóstico por imágenes: RMN.

Rotaciones:

- Unidad de terapia intensiva.
Duración de la rotación: 8 semanas.
- Diagnóstico por imágenes.
Duración de la rotación: 6 semanas.
- Durante el período de rotación el residente deberá cumplir con las tareas de sala luego de terminada la actividad propuesta para la rotación, como así también se respetará su número de guardias.
- Deberá además realizar los Pases de UTI a Planta que acontezcan durante su horario de rotación.

III. Tercer año:

Objetivos:

- Planificar las actividades de la atención de los pacientes internados.
- Elaborar estrategias de diagnóstico y tratamiento en los distintos ámbitos de atención.
- Diagnosticar y tratar la patología de urgencia de una central de emergencias.
- Atender problemas de salud de pacientes ambulatorios complejos.
- Supervisar a instruir a residentes de primer y segundo año.

Ámbito de desarrollo:

- Sala general de internación.
- Guardia externa.
- Consultorios externos.
- Rotación por servicio de elección (fuera del Hospital de la Baxada)

Rotaciones:

Duración de la rotación:

- Una vez por semana durante 4 horas en consultorio externo.
- Una vez por semana durante todo el año en guardia externa (24 horas).
- Rotación externa: 3 meses.
- Durante el período de rotación el residente deberá cumplir con las tareas de sala luego de terminada la actividad propuesta para la rotación, como así también se respetará su número de guardias.

IV. Cuarto año

Objetivos:

- Aplicar estrategias de prevención primaria.
- Conocer los motivos de consulta frecuentes en consultorio externo.
- Diagnosticar y tratar la patología prevalente.
- Realizar el seguimiento longitudinal de pacientes sanos y enfermos.
- Establecer una adecuada relación médico-paciente-familia.
- Conocer los criterios de gravedad de la patología ambulatoria.
- Aplicar criterios de derivación a especialistas en forma oportuna.
- Adquirir conocimientos sobre epidemiología clínica.
- Conocer diferentes subespecialidades.

Ámbito de desarrollo:

- Consultorios externos clínica médica.
- Servicio de cardiología: ecocardiograma y consultorio externo.
- Sala de internación general.

Rotaciones:

- Consultorio externo de clínica médica.
Duración de la rotación: 3 veces por semana 4 horas, durante todo el año.
- Servicio de cardiología y ecocardiograma.
Duración de la rotación: 6 semanas.

Horarios

- I. Lunes a viernes de 8 a 17 horas.
- II. Sábados: de 8 a 14 horas.
- III. Domingos: Sólo concurren los residentes de guardia.
- IV. Cabe destacar, que independientemente del cronograma de horas, el residente debe retirarse una vez que ha cumplido con todas sus actividades pendientes del día.

Guardias

- I. Primer año: 8 guardias mensuales de 24 horas.
- II. Segundo año: 7 guardias mensuales de 24 horas.
- III. Tercer año: 4 guardias mensuales de 24 horas más un fin de semana de guardia pasiva al mes.
- IV. Cuarto año: 4 guardias mensuales de 24 horas en guardia externa.
- V. La guardia comienza a las 15 hs. y se extiende hasta las 8 hs. del día siguiente. Entre las 8 hs. y las 15 hs. Se realiza el pase de sala, la recorrida y la actividad

académica del servicio. En ese lapso, los pacientes que ingresan son repartidos entre los equipos de trabajo.

Descanso postguardia

- I. Los residentes concurrirán al pase de guardia y permanecerán en la sala hasta las 12 horas, no concurriendo al pase del mediodía.

Vacaciones

Modalidad de trabajo diario en la sala

- I. Equipos de trabajo integrados por médicos de planta, residente de tercer año, segundo año y primer año.

Modalidad de supervisión

- I. PRESENCIAL. Lo supervisa el médico interno que permanece en la institución junto al residente durante toda la guardia.
- II. TELEFÓNICA.

Supervisión de historias clínicas

- I. Se realiza una evaluación diaria de la historia clínica electrónica en base a los siguientes ítems (con escala completa, incompleta, ausente o no aplicable):
 - Motivo de ingreso y antecedente de enfermedad actual.
 - Antecedentes (personales, familiares, quirúrgicos).
 - Examen físico.
 - Diagnósticos diferenciales.
 - Plan diagnóstico.
 - Plan terapéutico.
 - Informe de métodos complementarios.
 - Justificación de Interconsultas solicitadas.
 - Correcta redacción de indicaciones.

Actividad académica

- I. Clases semanales: según cronograma preestablecido.
- II. Ateneos: mensuales o quincenales. Si el paciente lo ameritara, se realizaría un ateneo fuera de los pautados obligatoriamente.
- III. Resolución de casos - problema.
- IV. Búsqueda bibliográfica.
- V. Discusión en grupos de trabajo.

- VI. Participación activa en pases de sala.
- VII. Confección de trabajos científicos.
- VIII. Concurrencia a jornadas y congresos.
- IX. Estudio independiente.

Metodología de enseñanza

- I. Implementación del **método socrático** (pregunta y repregunta).

Metodología de evaluación

- I. Diaria.
- II. Semestrales. (Exámenes escritos y orales).

Responsabilidades del jefe de residentes, instructor y médicos de planta

Estas tres figuras que conforman parte de los equipos de trabajo tienen responsabilidades y competencias diferentes al resto de los residentes; se detallan a continuación.

- I. Jefe de Residentes: El jefe de residentes es un residente de cuarto año que queda excusado de las actividades del resto de los residentes de cuarto año, dedicándose completamente a la sala general y 1 día a consultorio externo.
 - Perfil del jefe de residentes:
 - Capacidad de conducción de grupos.
 - Aptitud para la planificación y gestión de actividades tanto propias como grupales.
 - Aplicación de los principios éticos de la profesión.
 - Autonomía y confiabilidad en el manejo de los conocimientos adquiridos durante el período de su residencia.
 - Competencias para la transferencia de conocimientos y el acompañamiento en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
 - Funciones jefe de residentes
 - Gestión:
 - Organizar y coordinar las tareas de los residentes acorde a lo dispuesto por el programa de formación.
 - Mantener una fluida comunicación con los residentes, de manera de organizar el desarrollo de las tareas asignadas dentro del servicio.
 - Gestionar y garantizar la participación de los residentes en las actividades asistenciales, académicas y de investigación del programa, realizando su seguimiento correspondiente.

- Gestionar, promover y garantizar la participación de los residentes en los cursos interdisciplinarios y otros cursos obligatorios de acuerdo a cada año de residencia.
- Gestionar, promover y controlar la utilización del uniforme y credencial propuesto por la institución.
- Docencia e investigación:
 - Participar activamente en la formación de los residentes colaborando en el logro los objetivos de aprendizaje.
 - Participar de los espacios y eventos organizados por el Departamento de Docencia para la formación y acompañamiento de su rol.
 - Trabajar en conjunto para las tareas vinculadas con la producción científica de los residentes.
 - Promover el trabajo multidisciplinario durante la residencia.
 - Participar en la evaluación periódica de los residentes acompañando los procesos de aprendizaje.
- Elección:
 - Mediante votación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Las evaluaciones que hubiere realizado durante todo su ciclo de formación como Residente.
 - El concepto personal que el candidato hubiere alcanzado entre sus pares, superiores, staff docente y Director de programa.
 - La adecuación al perfil esperado.
 - La capacidad demostrada de trabajo en equipo y habilidades comunicacionales.

II. Instructor de Residentes:

- Perfil del instructor de residentes (conocimientos, habilidades y aptitudes):
 - Capacidad de organización y planificación.
 - Liderazgo.
 - Poseer aptitud para el desempeño docente.
 - Compromiso.
 - Integridad.
 - Responsabilidad.
 - Tolerancia a la presión.
 - Negociación.
 - Comunicación.
 - Adaptabilidad al cambio.
 - Trabajar en equipo.
 - Evaluación.

- Funciones del instructor de residentes:
 - Organizar la actividad docente y asistencial del residente según el programa, asegurar su cumplimiento y supervisar sus tareas.
 - Garantizar el desarrollo de procesos formativos y capacitación del servicio.
 - Trabajar en conjunto con el resto de los miembros del equipo médico.
 - Asesorar, instruir y aconsejar a los residentes en los problemas diarios de toda tarea presentada, previendo la discusión didáctica, teórico-práctica sobre los pacientes.
 - Promover el trabajo en equipo en todos los ámbitos de la residencia.
 - Actualizar periódicamente el programa docente.
 - Constituir una instancia de mediación en caso de conflicto entre alguna de las partes que integran el equipo.
 - Supervisar y realizar evaluaciones formativas periódicamente.
 - Enseñar y fomentar valores humanos.

III. Médicos de planta:

- Los médicos de planta son profesionales que ya cuentan con título de especialidad, que serán los responsables de los equipos de trabajo y de todas las actividades realizadas por los residentes a su cargo.
- Serán los encargados de:
 - Asignar tareas diarias en su grupo
 - Preparar a los residentes para los pases de sala.
 - Dar los informes médicos a los pacientes y familiares.
 - Son los jefes de la guardia según el día asignado.
 - Ser partícipes activos del proceso de enseñanza en terreno.

Bibliografía

- PROGRAMA DE RESIDENCIA CLÍNICA MÉDICA HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES.
- PROGRAMA DE RESIDENCIA CLÍNICA MÉDICA HOSPITAL ALEMÁN DE BUENOS AIRES.
- PROGRAMA DE RESIDENCIA DE CLÍNICA MÉDICA HOSPITAL CLÍNIC DE BARCELONA.
- PROGRAMA DE RESIDENCIA DE CLÍNICA MÉDICA HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUÉN.
- PROGRAMA DE RESIDENCIA DE CLÍNICA MÉDICA SANATORIO GÜEMES DE BUENOS AIRES.